

D. MANUEL CARIDAD MUIÑO, como Director General de LICO LEASING, S.A. E.F.C.

CERTIFICA

Que el Folleto que se adjunta en el presente fichero, con el fin de que sea colgado en la Página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide con el Folleto que ha sido registrado en el Registro Oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, relativo al SÉPTIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LICO LEASING

Por todo lo cual certifico, que para que surta efectos donde proceda, en Madrid a 28 de Junio de 2007

Fdo.: Manuel Caridad Muiño

**FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE PAGARÉS
LICO LEASING, S.A., E.F.C.**

**SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
DE LICO LEASING, S.A., E.F.C.**

Este Folleto Informativo Reducido ha sido redactado según modelo Red 3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ha sido inscrito en el Registro oficial de este Organismo, con fecha 28 de Junio de 2007.

ÍNDICE

**CAPÍTULO I.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO
Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO PÁG 3**

CAPÍTULO II.- LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA PÁG 5

ANEXO I.- ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS A 31.03.07 PÁG 21

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.- PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

- I.1.1.** LICO LEASING S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, con domicilio social en MADRID (28010), calle MIGUEL ÁNGEL, 23 – 7ª PLANTA, teléfono: 91 3081926/91 3086737, C.N.A.E. núm. 0081 y CIF: A 28167799, en nombre y representación de la Entidad Emisora asume la responsabilidad por el contenido del presente folleto, D. MANUEL CARIDAD MUIÑO, como Director General, con N.I.F. 32.430.730-V
- I.1.2.** El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2.- ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

- I.2.1.** El presente folleto informativo completo ha sido elaborado conforme al modelo Red 3 de la Circular 2/99 de la C.N.M.V. y ha sido inscrito con fecha 28 de junio de 2007 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos y ofertados.
- I.2.2.** El presente programa de pagarés no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3.- LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

Las cuentas anuales de LICO LEASING S.A. E.F.C. correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006 han sido auditadas por DELOITTE, S.L. con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, núm. 1 (Torre Picasso) de Madrid (28020), con CIF: B 79104469, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el núm. S 0692, habiéndose emitido informe favorable en todos ellos.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.1.1. Importe nominal de la emisión

El saldo vivo nominal máximo en cada momento no podrá exceder de 700.000.000 €.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores que se emiten corresponden a la realización del Programa de Emisión de Pagarés Lico Leasing, S.A. E.F.C.

La emisión se denominará "SÉPTIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE LICO LEASING"

Los pagarés de la presente emisión son libremente transmisibles, emitidos al descuento y sujetos al régimen legal vigente.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) la entidad encargada del registro contable.

II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100.000 € (CIEN MIL €).

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento superior a 1 mes y menor de doce meses.

El importe efectivo de emisión de cada Pagaré que Lico Leasing, S.A., E.F.C. emita es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

Para plazos de vencimiento inferiores a 365 días:

$$E = N/[1 + (i \times n/365)]$$

Siendo:

E = Importe efectivo del pagaré
N = Importe nominal del pagaré
i = Tipo de interés nominal en tanto por uno
n = Número de días de vida del pagaré

La operativa de cálculo se realizará con seis decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de €.

Los pagarés son cedidos por el Emisor a un tipo de interés en base de 365 días.

Se adjunta una tabla en el apartado II.1.12 para cada plazo donde se determina el valor efectivo y en el que se refleja la TIR/TAE que obtiene el inversor, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré si aumenta en 10 días el plazo del mismo. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Lico Leasing, S.A., E.F.C. sin que por su parte o por la Entidad Colocadora sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos por el Emisor.

II.1.5. Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar la Entidad Sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. Cláusula de interés

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento inferiores a 365 días:

$$\begin{aligned} N &= E \times [1 + (i \times n/365)] \\ i &= (N/E) \times 365/n - 1 \end{aligned}$$

Siendo:

- E = Importe efectivo del pagaré
- N = Importe nominal del pagaré
- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno
- n = Número de días de vida del pagaré

- Tipo de interés nominal y precio de emisión de los Pagarés:

El tipo de interés será, en función de los tipos vigentes en el mercado financiero, el pactado entre Lico Leasing, S.A., E.F.C. con los inversores o estos con las Entidades Financieras Colocadoras. Dicho tipo de interés será en base a un año de 365 días.

En función del tipo de interés nominal concertado se determinará el precio de emisión de los Pagarés y el importe efectivo de los mismos.

II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones

Los valores del presente programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan (precio de adquisición menos precio de transmisión) se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

II.1.7. Régimen fiscal

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo del 18%, a partir del 1 de enero de 2007 (o del tipo vigente en cada momento).

A.1 Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio en las transmisiones de activos efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente

El artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 18%, a partir del 1 de enero de 2007. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país

con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, el 18%, a partir del 1 de enero de 2007 con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

II.1.8. Amortización de los Pagarés

II.1.8.1. Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

II.1.8.2. Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización superior a un mes y menor de doce meses (como máximo 364 días).

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los mismos.

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

Con el fin de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará no superar cuatro vencimientos mensuales como máximo.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de las futuras emisiones que se realicen al amparo del presente Programa de Emisión de Pagarés.

II.1.9. Servicio Financiero de la Emisión

El servicio financiero de la emisión será realizado por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO, con domicilio en Alcalá, 27 – 28014 Madrid.

II.1.10. Moneda de los Pagarés

La Emisión está expresada en €.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero de los Pagarés

En el apartado II.1.12 se incluye una ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en 10 días el plazo del mismo.

II.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla que se adjunta en este punto.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula, cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

- E = Importe efectivo del Pagaré (precio de suscripción)
- N = Importe nominal del Pagaré (precio de reembolso del mismo)
- r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno
- n = Número de días de vida del Pagaré

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

A continuación se incluyen las TIR para los distintos precios y plazos de los Pagarés. (En esta tabla no se contemplan flujos fiscales)

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS DE VALOR NOMINAL														
PLAZO INFERIOR A UN AÑO														
TIPO NOMINAL	PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 270 DIAS			PARA 364 DIAS	
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 *	Precio Suscriptor	TIR/TAE									
1,75%	99.856	1,76%	-47,78	99.570,35	1,76%	-47,51	99.144,37	1,76%	-47,11	98.722,02	1,75%	-46,71	98.284,73	1,75%
1,85%	99.848	1,87%	-50,51	99.545,91	1,86%	-50,20	99.095,92	1,86%	-49,75	98.649,98	1,85%	-49,30	98.188,49	1,84%
1,95%	99.840	1,97%	-53,23	99.521,48	1,96%	-52,89	99.047,52	1,96%	-52,38	98.578,05	1,95%	-51,89	98.092,44	1,94%
2,05%	99.832	2,07%	-55,94	99.497,06	2,07%	-55,57	98.999,16	2,06%	-55,02	98.506,21	2,06%	-54,47	97.996,57	2,04%
2,15%	99.824	2,17%	-58,66	99.472,66	2,17%	-58,25	98.950,85	2,16%	-57,64	98.434,49	2,16%	-57,04	97.900,90	2,14%
2,25%	99.815	2,27%	-61,38	99.448,27	2,27%	-60,93	98.902,59	2,26%	-60,26	98.362,86	2,26%	-59,61	97.805,41	2,24%
2,35%	99.807	2,38%	-64,09	99.423,89	2,37%	-63,60	98.854,37	2,36%	-62,88	98.291,35	2,36%	-62,16	97.710,10	2,34%
2,45%	99.799	2,48%	-66,81	99.399,52	2,47%	-66,28	98.806,20	2,47%	-65,49	98.219,93	2,46%	-64,71	97.614,99	2,44%
2,55%	99.791	2,58%	-69,52	99.375,16	2,57%	-68,94	98.758,08	2,57%	-68,09	98.148,62	2,56%	-67,25	97.520,05	2,54%
2,65%	99.783	2,68%	-72,24	99.350,82	2,68%	-71,61	98.710,01	2,67%	-70,69	98.077,41	2,66%	-69,79	97.425,30	2,64%
2,75%	99.774	2,78%	-74,95	99.326,48	2,78%	-74,28	98.661,98	2,77%	-73,29	98.006,31	2,76%	-72,31	97.330,74	2,74%
2,85%	99.766	2,89%	-77,66	99.302,16	2,88%	-76,94	98.614,00	2,87%	-75,87	97.935,31	2,86%	-74,83	97.236,36	2,84%
2,95%	99.758	2,99%	-80,37	99.277,86	2,98%	-79,59	98.566,07	2,97%	-78,46	97.864,41	2,96%	-77,35	97.142,16	2,94%
3,05%	99.750	3,09%	-83,08	99.253,56	3,09%	-82,25	98.518,18	3,07%	-81,04	97.793,62	3,06%	-79,85	97.048,14	3,04%
3,15%	99.742	3,20%	-85,78	99.229,27	3,19%	-84,90	98.470,34	3,18%	-83,61	97.722,92	3,16%	-82,35	96.954,31	3,14%
3,25%	99.734	3,30%	-88,49	99.205,00	3,29%	-87,55	98.422,54	3,28%	-86,18	97.652,33	3,26%	-84,84	96.860,65	3,24%
3,35%	99.725	3,40%	-91,19	99.180,74	3,39%	-90,20	98.374,79	3,38%	-88,74	97.581,84	3,36%	-87,32	96.767,18	3,34%
3,45%	99.717	3,51%	-93,90	99.156,49	3,50%	-92,85	98.327,09	3,48%	-91,30	97.511,45	3,47%	-89,79	96.673,89	3,44%
3,55%	99.709	3,61%	-96,60	99.132,25	3,60%	-95,49	98.279,44	3,58%	-93,85	97.441,17	3,57%	-92,26	96.580,78	3,54%
3,65%	99.701	3,71%	-99,30	99.108,03	3,70%	-98,13	98.231,83	3,68%	-96,40	97.370,98	3,67%	-94,72	96.487,84	3,64%
3,75%	99.693	3,82%	-102,00	99.083,81	3,80%	-100,76	98.184,26	3,79%	-98,94	97.300,90	3,77%	-97,17	96.395,09	3,74%
3,85%	99.685	3,92%	-104,70	99.059,61	3,91%	-103,40	98.136,75	3,89%	-101,48	97.230,92	3,87%	-99,62	96.302,51	3,84%
3,95%	99.676	4,02%	-107,40	99.035,42	4,01%	-106,03	98.089,27	3,99%	-104,01	97.161,03	3,97%	-102,05	96.210,11	3,94%
4,05%	99.668	4,13%	-110,10	99.011,24	4,11%	-108,66	98.041,85	4,09%	-106,54	97.091,25	4,07%	-104,49	96.117,89	4,04%
4,15%	99.660	4,23%	-112,80	98.987,08	4,22%	-111,28	97.994,47	4,19%	-109,06	97.021,57	4,17%	-106,91	96.025,85	4,14%
4,25%	99.652	4,33%	-115,50	98.962,92	4,32%	-113,90	97.947,14	4,30%	-111,58	96.951,99	4,27%	-109,33	95.933,98	4,24%
4,35%	99.644	4,44%	-118,19	98.938,78	4,42%	-116,52	97.899,85	4,40%	-114,09	96.882,51	4,37%	-111,73	95.842,28	4,34%
4,45%	99.636	4,54%	-120,88	98.914,65	4,53%	-119,14	97.852,60	4,50%	-116,60	96.813,12	4,48%	-114,14	95.750,76	4,44%
4,55%	99.627	4,65%	-123,58	98.890,53	4,63%	-121,76	97.805,41	4,60%	-119,10	96.743,84	4,58%	-116,53	95.659,42	4,54%
4,65%	99.619	4,75%	-126,27	98.866,42	4,73%	-124,37	97.758,26	4,70%	-121,60	96.674,66	4,68%	-118,92	95.568,25	4,64%
4,75%	99.611	4,85%	-128,96	98.842,33	4,84%	-126,98	97.711,15	4,81%	-124,09	96.605,57	4,78%	-121,30	95.477,26	4,74%
4,85%	99.603	4,96%	-131,65	98.818,24	4,94%	-129,58	97.664,09	4,91%	-126,58	96.536,58	4,88%	-123,67	95.386,43	4,84%
4,95%	99.595	5,06%	-134,34	98.794,17	5,04%	-132,19	97.617,07	5,01%	-129,06	96.467,70	4,98%	-126,04	95.295,78	4,94%
5,05%	99.587	5,17%	-137,03	98.770,11	5,15%	-134,79	97.570,10	5,11%	-131,54	96.398,91	5,08%	-128,40	95.205,30	5,04%
5,15%	99.578	5,27%	-139,71	98.746,06	5,25%	-137,39	97.523,18	5,22%	-134,01	96.330,21	5,18%	-130,75	95.115,00	5,14%
5,25%	99.570	5,38%	-142,40	98.722,02	5,35%	-139,98	97.476,30	5,32%	-136,48	96.261,62	5,29%	-133,10	95.024,86	5,24%
5,35%	99.562	5,48%	-145,08	98.698,00	5,46%	-142,58	97.429,46	5,42%	-138,94	96.193,12	5,39%	-135,44	94.934,90	5,34%
5,45%	99.554	5,59%	-147,77	98.673,98	5,56%	-145,17	97.382,67	5,53%	-141,40	96.124,73	5,49%	-137,77	94.845,10	5,44%
5,55%	99.546	5,69%	-150,45	98.649,98	5,67%	-147,76	97.335,93	5,63%	-143,85	96.056,42	5,59%	-140,09	94.755,48	5,53%
5,65%	99.538	5,80%	-153,13	98.625,99	5,77%	-150,34	97.289,23	5,73%	-146,30	95.988,22	5,69%	-142,41	94.666,02	5,63%
5,75%	99.530	5,90%	-155,81	98.602,01	5,88%	-152,92	97.242,57	5,83%	-148,74	95.920,11	5,79%	-144,72	94.576,74	5,73%
5,85%	99.521	6,01%	-158,49	98.578,05	5,98%	-155,50	97.195,96	5,94%	-151,18	95.852,10	5,89%	-147,03	94.487,62	5,83%
5,95%	99.513	6,12%	-161,17	98.554,09	6,08%	-158,08	97.149,40	6,04%	-153,61	95.784,18	6,00%	-149,33	94.398,67	5,93%
6,05%	99.505	6,22%	-163,85	98.530,15	6,19%	-160,65	97.102,88	6,14%	-156,04	95.716,36	6,10%	-151,62	94.309,88	6,03%

* Representa la disminución en Euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.
(Datos en Euros)

II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultante e la Emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con el Programa de Emisión de Pagarés:

Concepto	€	% sobre Total Programa
Tasa de Registro CNMV	28.000	0,004%
Tasa de Registro por admisión CNMV (*)	7.000	0,001%
Otros	7.000	0,001%
Gastos Varios	7.000	0,001%
Registro e inclusión en AIAF	42.000	0,006%
TOTAL	91.000	0,013%

(*) Tasa correspondiente a un importe de 700 millones de €

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$le = \left[\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo} - \text{Gastos}} \right]^{365/n} - 1$$

Siendo:

le = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta el vencimiento del

Pagaré

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

La calificación de rating es la opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

La Entidad Emisora ha sido calificada por la agencia internacional de Rating Moody's Investors Service. Esta agencia acude periódicamente a Lico Leasing, S.A., E.F.C. y efectúa una revisión para confirmar los mismos. La última calificación otorgada por Moody's, con fecha 28 de Abril de 2006 ha sido la siguiente:

Agencia de Rating	Lico Leasing	
	Largo pl.	Corto pl.
Moody's Investors Service	A2	P-1

Con perspectiva estable.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por la anterior agencia de Rating. Los indicadores 1, 2, 3 y "+", "- a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 (o el signo "+") representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 (o el signo "-") indica la posición más débil.

		SIGNIFICADO	MOODY'S
L A R G O	Grado de Inversión	La mejor calidad crediticia	Aaa
		Muy alta calidad crediticia	Aa1 Aa2 Aa3
		Alta calidad crediticia	A1 A2 A3
		Buena calidad crediticia	Baa1 Baa2 Baa3
	Grado Especulativo	Especulativo	Ba1 Ba2 Ba3
		Muy especulativo	B1 B2 B3
		Alto riesgo de impago	Caa Ca C
		Impago	
P L A Z O	SIGNIFICADO		MOODY'S
	Grado de Inversión	Alto grado de solvencia	P-1
		Fuerte capacidad de pago	P-2
		Capacidad satisfactoria; Elementos de vulnerabilidad	P-3
	Grado Especulativo	Capacidad de pago inferior alas categorías anteriores	N-P

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

II.2.1.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Las emisiones de Pagarés bajo el presente programa podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

II.2.1.1.2. Cobertura de inversiones para Entidades

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

Lico Leasing, S.A., E.F.C., ha formalizado con las Entidades Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A., Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez, con cada una de ellas.

II.2.1.3. Vigencia del programa de emisión de Pagarés

El Programa de Pagarés recogido en el presente Folleto, tendrá la vigencia de 1 año a partir de la fecha de publicación del mencionado Folleto Informativo, en la página web de la CNMV.

Desde la publicación del presente Folleto Informativo, quedará sin efecto el anterior Programa de Pagarés.

Lico Leasing, S.A., E.F.C., emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de las Entidades Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A., y de la propia emisora Lico Leasing, S.A., E.F.C.

Si la colocación de los Pagarés está destinada al inversor minorista, ésta se realizará en el domicilio social de Lico Leasing, tal como se detalla en el apartado II.2.2.1.

Si la colocación de los Pagarés está destinado al inversor cualificado, será mediante negociación telefónica directa, tal como se explica a continuación.

El importe mínimo de solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de 100.000 €. Las Entidades Colocadoras podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos superior a un mes y menor de doce meses, como máximo 364 días, en los teléfonos del Emisor 91 700 36 08 – 91 700 36 09. Una vez hecha la cotización, si las Entidades Colocadoras realizasen una oferta que fuera aceptada por Lico Leasing, S.A., E.F.C., se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente las Entidades Colocadoras confirmarán a Lico Leasing, S.A., E.F.C. mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: Fecha Contratación, Fecha Valor, Fecha Vencimiento, Importe nominal y efectivo (€) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Lico Leasing se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la Emisión del Pagaré, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación y una vez recibida la confirmación de las Entidades Colocadoras, Lico Leasing, S.A., E.F.C. le comunicará la realización de la operación.

Las Entidades Colocadoras estarán en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el apartado anterior.

II.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior a la fecha del acuerdo para la emisión de los pagarés.

La fecha de emisión de los Pagarés será la del desembolso de los mismos.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, mediante abono en la cuenta corriente número 2000.0002.23.9670104702 que Lico Leasing, S.A., E.F.C.

mantiene en la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, no repercutiendo gasto alguno por este concepto.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales

A los inversores les será entregado en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por el sistema de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1. La colocación de los Pagarés se realizará a través de la Entidad Emisora: Lico Leasing, S.A., E.F.C., y de las Entidades Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A. Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A.

1. En el caso de que el inversor sea minorista:

La operatoria será mediante orden de compra por éste en el domicilio social de Lico Leasing. El importe nominal mínimo de solicitud, habrá de ser de 100.000 € no existiendo límite máximo. El empleado de la Entidad que atienda al suscriptor, le informará de los tipos de interés nominales, para los importes y vencimientos que solicite dicha persona. Una vez informado de estos conceptos, se facilitará el Folleto Informativo, en donde se recogen las características de la emisión.

Los inversores minoristas podrán realizar inversiones entre las 8,30 horas, hasta las 14 horas de cualquier día laborable, excepto sábado.

2. En el caso de que el inversor sea cualificado:

Podrá acudir a través del servicio telefónico, tanto de Lico Leasing, S.A., E.F.C., como de la entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A. Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A.

Los Departamentos de Tesorería de dichas Entidades, serán los encargados de cotizar precios a los posibles inversores. El importe mínimo de solicitud habrá de ser de 100.000 €, no existiendo límite máximo. Una vez hecha la cotización si la oferta fuera aceptada, se concretarían telefónicamente todos los aspectos de la emisión y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente se comunicará mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación, mediante fax. Este modelo de comunicación contendrá, al menos, los términos expresados en el apartado II.2.1.4.

- La Entidad Emisora y las Entidades Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A. Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A. han procedido a firmar un contrato de colaboración.

En cualquier momento Lico Leasing, S.A., E.F.C. podrá contratar con cualquier otra Entidad, firmándose un contrato con esta nueva Entidad.

II.2.2.2. No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente Programa

II.2.2.3. No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

II.2.2.4. Inversores Cualificados:

Las emisiones de Pagarés que se realicen al amparo del presente Programa se colocarán de forma discrecional por parte de las Entidades Colocadoras, si procede o a través de Lico Leasing, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

Inversores minoristas:

Se garantiza que se mantengan las prioridades en las órdenes de compra por estricto orden cronológico de recepción.

II.2.2.5. No se contempla la posibilidad de prorrato.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores

Al estar los Pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales Pagarés en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.

En el momento del desembolso del importe suscrito, se entregarán a los inversores los justificantes de la suscripción, que no serán negociables.

II.2.4. Sindicato de obligacionistas

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

II.3.- INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza y denominación legal de los valores

El Programa de Emisión de Pagarés a que se refiere el presente Folleto, se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo I a este folleto y forma parte integrante del mismo y se detallan a continuación:

1. La Junta General Ordinaria de la Entidad, en la sesión celebrada el día 28 de Junio de 2006 acordó por unanimidad autorizar al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiera emitir, en las condiciones que considere oportunas, pagarés de empresa, según las prescripciones legales.
2. El Consejo de Administración de la Entidad, en la sesión celebrada el día 25 de Abril de 2007, y en virtud de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2006, autorizó emitir un Programa de Pagarés, por un saldo vivo máximo nominal que en cada momento no podrá exceder de 700.000.000 € y con un plazo de vencimiento superior a 1 mes y menor de 12 meses.

II.3.2. Oferta pública de venta

No procede.

II.3.3. Autorización administrativa previa

Esta emisión no necesita autorización administrativa previa.

II.3.4. Régimen jurídico de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Folleto le es de aplicación el régimen legal típico definido que se especifica en el apartado II.3.7., sin que exista variaciones sobre dicho régimen típico previsto en las Disposiciones y normativas aplicables.

II.3.5. Garantías de la emisión

Los Pagarés objeto de la presente emisión solamente están garantizados por el total del patrimonio de Lico Leasing, S.A., E.F.C.

II.3.6. Formas de representación

Los Pagarés de empresa objeto de este Folleto están representados en anotaciones en cuenta siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1 20014 Madrid, la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta, en adelante "Iberclear".

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se registrará en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

II.3.7. Ley y jurisdicción aplicables

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado y el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

II.3.8. Ley de circulación de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

II.3.9. Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios

El Consejo de Administración en su reunión del pasado día 25 de Abril de 2007, acordó que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

II.4.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN LA EMISIÓN

II.4.1. Mercados Secundarios Organizados

La Entidad Emisora realizará todas las gestiones necesarias para que los Pagarés a que se refiere el presente Folleto, estén admitidos en el mercado secundario oficial y organizado AIAF, en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de emisión correspondiente, en cualquier caso antes de la fecha de vencimiento de cada pagaré.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se harán públicos a la C.N.M.V. e inversores particulares, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad Emisora.

Lico Leasing, S.A., E.F.C. conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL VIVO MÁXIMO
PROGRAMA PAGARÉS LICO LEASING JULIO 2005	500.000.000 €
PROGRAMA PAGARÉS LICO LEASING JUNIO 2006	600.000.000 €

El saldo vivo a 31.05.07 del Programa de Pagarés de Julio 2005 es de 2.500.000 € y del Programa de Junio 2006 de 597.400.000 €.

II.4.2.1. En el siguiente cuadro se recoge la información de la contratación correspondiente al período 01.02.07 al 24.06.07.

Operaciones contratadas sobre emisiones de: **LICO LEASING, S.A., E.F.C.**

Cód. Isin	Cód. Aiaf	Fecha emisión	Fecha voto.	Activo	Mes	Año	Vol nominal	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05176171S9	00242476	01/09/2006	02/03/2007	PE	2	2007	200,00	10,00	27/02/2007	0	0,00	3,650	3,650
ES05176172A5	00280094	18/10/2006	17/10/2007	PE	5	2007	1.500,00	4,55	07/05/2007	0	0,00	4,170	4,170
ES05176172P3	00266397	30/01/2007	30/07/2007	PE	6	2007	2.500,00	4,76	15/06/2007	0	0,00	4,171	4,171

El volumen nominal va expresando en miles de €

II.4.2.2. Liquidez

Se ha firmado un contrato de colocación y liquidez con fecha 1 de Junio de 2007 con cada una de las siguientes Entidades que actuarán como Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V.B., S.A. Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney Valores S.V., S.A. cuyas cláusulas básicas son las siguientes:

Las Entidades de liquidez asumen el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos por razón del presente contrato. Las Entidades cotizarán precios de compraventa de los Pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales por operación de hasta 1.000.000 €. La cotización de los precios por las Entidades Colocadoras reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por las Entidades de liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento, en cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose las Entidades de liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, las entidades podrán decidir los precios de compra y venta que coticen y cambiar ambos cuando lo consideren oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades de Liquidez consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros. Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de Lico Leasing, S.A., E.F.C., las Entidades le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado. Las Entidades de Liquidez se obligan a cotizar y hacer

difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG y
añadidamente por al menos uno de los medios siguientes:

- 1º Telefónicamente
- 2º Servicio de Reuters

Las Entidades quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades o para su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. Las Entidades podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidades de Liquidez excedan el 10% del saldo nominal vivo en cada momento. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias de exoneración, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad o cualquier otra que la sustituya se comprometa y preste efectivamente liquidez en las nuevas condiciones. La Entidad colocadora seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato. Los contratos de Liquidez tendrán una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión. No obstante podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, Lico Leasing, S.A., E.F.C. con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. En el caso de la finalización de la vigencia del Contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de las Entidades de Liquidez en todo lo referente a las emisiones de Pagarés pendientes de amortizar. Las Entidades de Liquidez seguirán realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas.

II.4.3. Empréstitos distintos de los contemplados en el subapartado II.4.2.

A la fecha de elaboración del Folleto Informativo no hay otros empréstitos de la misma o parecida clase, distintos de los contemplados en el subapartado II.4.2. anterior, ya en circulación admitidos a negociación en algún mercado secundario, oficial o no, situado en el extranjero.

II.5.- FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

II.5.1. Finalidad de la operación

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de financiación y arrendamiento financiero que desarrolla el emisor, así como al reforzamiento general de su situación financiera.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena

Las emisiones que Lico Leasing, S.A., E.F.C. tiene actualmente en circulación son las siguientes:

EMISIÓN	NOMINAL VIVO MÁXIMO	SALDO 31.05.07	TIPO NOMINAL MEDIO	AMORTIZACIÓN	
				2007	2008
Programa Pagarés Lico Leasing Julio 2005	500.000.000 €	2.500.000 €	3,39%	2.500.000 €	-----
Programa Pagarés Lico Leasing Junio 2006	600.000.000 €	597.400.000 €	4,02%	534.600.000 €	62.800.000 €

Pasamos a detallarles las cargas y servicios de la financiación ajena durante el ejercicio corriente, los tres anteriores y proyección para los próximos dos ejercicios:

DATOS EN MILES DE €	2004		2005		2006	
	AMORTIZA CIÓN	CARGAS	AMORTIZA CIÓN	CARGAS	AMORTIZA CIÓN	CARGAS
Entidades de Crédito	450.360	23.106	598.524	32.368	798.909	58.648
Depósitos de Ahorro	954	61	705	62	1.222	66
Débitos representados por Valores Negociables	1.068.373	15.340	1.472.137	14.136	1.318.022	17.053
TOTAL	1.519.687	38.507	2.071.366	46.566	2.118.153	75.767

Proyección para los próximos tres años, incluido el ejercicio en curso

DATOS EN MILES DE €	2007		2008		2009	
	AMORTIZA CIÓN	CARGAS	AMORTIZA CIÓN	CARGAS	AMORTIZA CIÓN	CARGAS
Entidades de Crédito	806.006	70.149	904.475	87.236	1.092.116	103.351
Depósitos de Ahorro	1.450	82	1.450	101	1.450	120
Débitos representados por Valores Negociables	1.744.794	20.401	2.035.593	25.371	2.035.593	30.058
TOTAL	2.552.250	90.632	2.941.518	112.708	3.129.159	133.529

No se ha incurrido ni en los años citados, ni nunca, en ningún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

En Madrid a 27 de Junio de 2.007, como responsable del presente folleto informativo reducido:

Fdo.: MANUEL CARIDAD MUIÑO
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS A 31.03.07

Lico Leasing, S.A. Establecimiento Financiero de Credito

BALANCE PUBLICO MARZO DE 2007 Y 2006

	31/03/2007	31/03/2006	% INCREMENTO
ACTIVO			
1.CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	16.307	10.566	54,33%
2.CARTERA DE NEGOCIACIÓN	248	0	100,00%
2.1 Depósitos en entidades de crédito			
2.2 Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
2.3 Crédito a la clientela			
2.4 Valores representativos de deuda			
2.5 Otros instrumentos de capital			
2.6 Derivados de negociación	248	0	100,00%
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
3.OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0	0,00%
3.1 Depósitos en entidades de crédito			
3.2 Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
3.3 Crédito a la clientela			
3.4 Valores representativos de deuda			
3.5 Otros instrumentos de capital			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
4.ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	43.347	11.419	279,60%
4.1 Valores representativos de deuda	27.334	0	100,00%
4.2 Otros instrumentos de capital	16.013	11.419	40,23%
5.INVERSIONES CREDITICIAS	2.445.639	2.062.043	18,60%
5.1 Depósitos en entidades de crédito	26.312	15.589	68,79%
5.2 Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
5.3 Crédito a la clientela	2.419.327	2.046.454	18,22%
5.4 Valores representativos de deuda			
5.5 Otros activos financieros			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
6.CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	0	0	0,00%
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
9.AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00%
10.DERIVADOS DE COBERTURA	1.626	2.965	-45,16%
11.ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	622	565	10,09%
11.1 Depósitos en entidades de crédito			
11.2 Crédito a la clientela			
11.3 Valores representativos de deuda			
11.4 Instrumentos de capital			
11.5 Activo material	622	565	10,09%
11.6 Resto de activos			
12.PARTICIPACIONES	926	926	0,00%
12.1 Entidades asociadas			
12.2 Entidades multigrupo			
12.3 Entidades del grupo	926	926	0,00%
13.CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0	
15.ACTIVO MATERIAL	38.119	36.210	5,27%
15.1 De uso propio	37.233	35.292	5,50%
15.2 Inversiones inmobiliarias	885	918	-3,59%
15.3 Otros activos cedidos en arrendamiento operativo			
15.4 Afecto a la Obra social			
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero			
16.ACTIVO INTANGIBLE	1.431	940	52,23%
16.1 Fondo de comercio			
16.2 Otro activo intangible	1.431	940	52,23%
17.ACTIVOS FISCALES	11.667	13.634	-14,43%
17.1 Corrientes	4.653	6.016	-22,66%
17.2 Diferidos	7.014	7.618	-7,93%
18.PERIODIFICACIONES	294	443	-33,63%
19.OTROS ACTIVOS	27.690	29.995	-7,68%
TOTAL ACTIVO	2.587.916	2.169.706	19,27%

PASIVO

31/03/2007 31/03/2006 INCREMENTO

1.CARTERA DE NEGOCIACIÓN	0	0	0,00%
1.1 Depósitos de entidades de crédito			
1.2 Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
1.3 Depósitos de la clientela			
1.4 Débitos representados por valores negociables			
1.5 Derivados de negociación			
1.6 Posiciones cortas de valores			
2 OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0	0,00%
2.1 Depósitos de entidades de crédito			
2.2 Depósitos de la clientela			
2.3 Débitos representados por valores negociables			
3 PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0	0	0,00%
3.1 Depósitos de entidades de crédito			
3.2 Depósitos de la clientela			
3.3 Débitos representados por valores negociables			
4 PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	2.439.414	2.017.035	20,94%
4.1 Depósitos de bancos centrales	0		
4.2 Depósitos de entidades de crédito	1.403.784	1.056.683	32,85%
4.3 Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida			
4.4 Depósitos de la clientela	302.213	302.217	0,00%
4.5 Débitos representados por valores negociables	646.359	552.996	16,88%
4.6 Pasivos subordinados	0		
4.7 Otros pasivos financieros	87.059	105.139	-17,20%
10.AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0,00%
11.DERIVADOS DE COBERTURA	0	0	0,00%
12.PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0,00%
12.1 Depósitos de la clientela			
12.2 Resto de pasivos			
14.PROVISIONES	551	1.226	-55,06%
14.1 Fondos para pensiones y obligaciones similares	451	1.097	-58,89%
14.2 Provisiones para impuestos			
14.3 Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	0	0	
14.4 Otras provisiones	100	129	-22,48%
15.PASIVOS FISCALES	7.980	9.617	-17,02%
15.1 Corrientes			
15.2 Diferidos	7.980	9.617	-17,02%
16.PERIODIFICACIONES	15.057	11.112	35,50%
17.OTROS PASIVOS	1.475	12.255	-87,96%
17.1 Fondo Obra social			
17.2 Resto	1.475	12.255	-87,96%
18.CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	0	0	0,00%
TOTAL PASIVO	2.464.477	2.051.245	20,15%
PATRIMONIO NETO			
2 AJUSTES POR VALORACIÓN	1.098	2.516	-56,36%
2.1 Activos financieros disponibles para la venta			
2.2 Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
2.3 Coberturas de los flujos de efectivo	1.098	2.516	-56,36%
2.4 Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
2.5 Diferencias de cambio			
2.6 Activos no corrientes en venta			
3 FONDOS PROPIOS	122.341	115.945	5,52%
3.1 Capital o fondo de dotación	60.000	60.000	0,00%
3.1.1 Emitido	60.000	60.000	0,00%
3.1.2 Pendiente de desembolso no exigido (-)			
3.2 Prima de emisión	680	680	0,00%
3.3 Reservas	62.157	56.382	10,24%
3.3.1 Reservas (pérdidas) acumuladas	53.000	48.069	10,26%
3.3.2 Remanente	9.156	8.313	10,14%
3.4 Otros instrumentos de capital			
3.4.1 De instrumentos financieros compuestos			
3.4.2 Resto			
3.5 Menos: Valores propios			
3.6 Cuotas participativas y fondos asociados (Cajas de Ahorros)			
3.6.1 Cuotas participativas			
3.6.2 Fondo de reservas de cuotapartícipes			
3.6.3 Fondo de estabilización			
3.7 Resultado del ejercicio	2.503	1.883	32,93%
3.8 Menos: Dividendos y retribuciones	-3.000	-3.000	0,00%
TOTAL PATRIMONIO NETO	123.439	118.461	4,20%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.587.916	2.169.706	19,27%

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS			
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	33.023	21.516	53,48%
2 INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	24.579	13.497	82,11%
2.1 Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero			
2.2 Otros	24.579	13.497	82,11%
3 RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	0	0	0,00%
3.1 Participaciones en entidades asociadas	0	0	0,00%
3.2 Participaciones en entidades multigrupo			
3.3 Participaciones en entidades del grupo			
3.4 Otros instrumentos de capital			
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	8.444	8.019	5,30%
5 COMISIONES PERCIBIDAS	2.291	1.680	36,37%
6 COMISIONES PAGADAS	1.446	1.469	-1,57%
8 RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	-20	295	-106,78%
8.1 Cartera de negociación	-20	0	100,00%
8.2 Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y			
8.3 Activos financieros disponibles para la venta			
8.4 Inversiones crediticias			
8.5 Otros	0	295	-100,00%
9 DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	0	-6	-100,00%
B) MARGEN ORDINARIO	9.269	8.519	8,80%
12 OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	193	182	6,04%
13 GASTOS DE PERSONAL	3.125	2.901	7,72%
14 OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	2.164	2.143	0,98%
15 AMORTIZACIÓN	249	247	0,81%
15.1 Activo material	240	246	-2,44%
15.2 Activo intangible	9	1	800,00%
16 OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN			
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.924	3.410	15,07%
17 PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	983	1.308	-24,85%
17.1 Activos financieros disponibles para la venta			
17.2 Inversiones crediticias	957	1.295	-26,10%
17.3 Cartera de inversión a vencimiento			
17.4 Activos no corrientes en venta	26	0	100,00%
17.5 Participaciones			
17.6 Activo material	0	13	-100,00%
17.7 Fondo de comercio			
17.8 Otro activo intangible			
17.9 Resto de activos			
18 DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	-5	60	-108,33%
21 OTRAS GANANCIAS	479	763	-37,22%
21.1 Ganancias por venta de activo material	205	205	0,00%
21.2 Ganancias por venta de participaciones			
21.3 Otros conceptos	275	0	100,00%
22 OTRAS PÉRDIDAS	40	115	-65,22%
22.1 Pérdidas por venta de activo material	19	33	-42,42%
22.2 Pérdidas por venta de participaciones			
22.3 Otros conceptos	21	82	-74,39%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.385	2.690	25,84%
23 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	882	807	9,29%
24 DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES			
E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	2.503	1.883	32,93%
25 RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)			
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	2.503	1.883	32,93%